

Plan de Atención a la Diversidad. IES León Felipe 2025-2026



1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El I.E.S. “León Felipe”, es un centro público dependiente de la Junta de Castilla y León, sito en la localidad de Benavente, provincia de Zamora.

Nuestro centro imparte enseñanza en los niveles de Educación Secundaria Obligatoria, bachillerato, formación profesional Básica, ciclos formativos de grado medio y superior de las familias de comercio y administrativo. Nuestro alumnado procede de centros adscritos tanto de la localidad de Benavente como de pueblos aledaños. El alumnado extranjero que ocupa nuestras aulas procede, en su mayoría de países de Latinoamérica y de países árabes.

La incorporación a nuestro sistema educativo, tanto para unos como para otros, presenta una casuística que hay que tener en cuenta a nivel de atención a la diversidad; ya que cada uno de ellos, independientemente del nivel al que se incorporan, presenta distinta sensibilidad, distinto grado de conocimiento, interés, ritmo de aprendizaje y motivaciones. Así mismo, en muchas ocasiones, se asocia a que la movilidad de estos alumnos depende de las condiciones laborales de sus padres, a veces, en continuo cambio, por lo que la incorporación al centro no siempre se produce al comienzo del curso académico. Podríamos decir que el nivel sociocultural y económico de las familias es medio.

A comienzo de cada curso se ha observado que no todos los alumnos/as que acoge el centro han superado de forma satisfactoria la Educación Primaria y/o los diferentes cursos de la ESO, existiendo alumnos/as con necesidades de educación específicas (ATDI: ACNEEs, DABRA, TDAH, compensatoria, altas capacidades,...) y otros que sin tener categoría diagnóstica presentan dificultades de aprendizaje, por lo que necesitan una atención más individualizada por medio de adaptaciones no significativas en la metodología, organización y/o forma de evaluar o de refuerzo educativo. Por lo cual podemos concluir que nos encontramos con una gran diversidad de alumnos en su desarrollo de competencias, desarrollo de capacidades, intereses, motivaciones, ..., siendo nuestra obligación como centro atender a toda esta diversidad con una respuesta lo más ajustada y adecuada a cada una de estas situaciones.

Para atender estas necesidades educativas el centro ha ido implementando diferentes medidas y/o programas como son: planes de acogida, convivencia, compensatoria, refuerzo educativo, programa de diversificación y formación profesional básica.

Todas estas medidas tienen por objeto dar sistematicidad y coherencia a la respuesta educativa que da el centro a sus alumnos, siendo esta de carácter inclusivo. Para ello, debe ser:

“anticipadora y preventiva”, “favorecedora de la diversidad” y “compensadora” de cualquier tipo de dificultad que pueda surgir en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

OBJETIVO GENERAL:

- ➔ Favorecer y fomentar una atención integral a todos los alumnos del centro, adecuando nuestra intervención educativa a dichas necesidades.

Este objetivo general se concreta en unos **objetivos más específicos** referidos a medidas preventivas, de apoyo ordinario y de carácter extraordinario.

1.- Favorecer desde el Proyecto Educativo de centro y la Propuesta Curricular la equidad en la educación mediante las medidas más normalizadas para atender a todo nuestro alumnado, atendiendo a las demandas de todos aquellos aspectos psicopedagógicos (metodología, organización y criterios de evaluación del alumnado y del centro, etc.) que inciden de una forma directa en la respuesta a la diversidad.

2.- Contextualizar las medidas de atención a la diversidad tanto generales como específicas en las programaciones didácticas y en los diferentes planes de centro (Plan de Acogida, plan de absentismo, plan de convivencia,...) para prevenir las dificultades y ofrecer una respuesta adecuada a cada uno de nuestros alumnos que les permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

3.- Planificar y fomentar desde la Comisión de Coordinación Pedagógica propuestas que respondan tanto a la diversidad del alumnado como al contexto del centro.

- Dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje en los distintos cursos, grupos, áreas y niveles.

- Evaluación de los diferentes planes (plan de acogida, convivencia, absentismo,...) del centro.

4.- Favorecer la participación de todos los sectores educativos en la elaboración y/o modificación del Plan de atención a la diversidad como documento que recoja las grandes líneas hacia las que ha de enfocar el centro su actuación en la respuesta educativa que ofrece a cada uno de sus alumnos.

5.- Favorecer la cooperación entre el profesorado y las familias, fomentando la implicación de éstas en el proceso educativo de sus hijos.

6.- Garantizar la actuación coordinada de todos los profesionales implicados (tutores, equipos educativos, profesora de pedagogía terapéutica, departamento de orientación y jefatura de estudios) para la correcta aplicación de las medidas de atención a la diversidad.

7.- Fomentar en los alumnos la adquisición de hábitos de estudio y esfuerzo como base para su progreso intelectual y personal.

8.- Adaptar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo, ya sean estas de cualquier tipo e índole.

9.- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.

10.- Fomentar la coordinación con otras instituciones, servicios u organismos externos al Centro.

PRINCIPIOS

Siguiendo el DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, el principio general de “inclusión y equidad educativa” regirá la enseñanza en nuestro centro, procurando proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características. Se perseguirá activamente la compensación de las desigualdades en educación derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos, etc. De igual modo, se promoverá la plena inclusión e integración del alumnado que presente alguna necesidad específica de apoyo educativo.

El modelo de orientación educativa, vocacional y profesional se inspira, de manera específica, en los siguientes principios:

1. Principio de calidad y excelencia, como medio para facilitar que todo el alumnado alcance su mejor y máxima potencialidad personal.
2. Principio de equidad e inclusión educativa, por el que se asegura el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, teniendo en cuenta las diferencias personales mediante una actuación normalizada que adecúe el currículo ordinario a las necesidades educativas y personales del mismo.
3. Principio de prevención, por el que la intervención orientadora adquiere un carácter fundamentalmente proactivo, anticipándose mediante la valoración temprana a las necesidades educativas del proceso.
4. Principio de accesibilidad universal y diseño para todos, que avala el derecho a la orientación educativa, vocacional y profesional de todo el alumnado, sus padres, madres o tutores legales y los docentes del centro, a través de un proceso intencional diseñado para tratar de satisfacer las diferencias individuales.
5. Principio de compensación, por el que se compensan las desigualdades de los colectivos más vulnerables, asegurando su participación activa en el entorno educativo y socio-comunitario.
6. Principio de globalidad, por el que los servicios de orientación abordan las necesidades del alumnado y su intervención desde una perspectiva multidisciplinar de colaboración, coordinación y autonomía con diferentes profesionales e instituciones.
7. Principio de continuidad, que respalda que la orientación educativa, vocacional y profesional estará presente en todas las enseñanzas y contextos, a través de la coordinación entre las distintas etapas educativas.
8. Principio de sistematicidad, por el que la acción orientadora será objeto de una planificación, desarrollo y evaluación de forma intencionada.

9. Principio de igualdad y no discriminación por razón de género, por el que se salvaguarda una orientación educativa, vocacional y profesional respetuosa con la identidad sexual y la identidad de género del alumnado.

10. Principio de investigación, formación e innovación, que entiende la orientación educativa, vocacional y profesional como herramienta de promoción de buenas prácticas educativas.

3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES

No hemos de olvidar que las necesidades educativas pueden presentarse en cualquier momento de la escolaridad del alumnado y, por ello, han de establecerse los cauces pertinentes para ajustar la respuesta educativa de forma óptima.

Los indicadores de prevención, estrategias y métodos de detección temprana de problemas de aprendizaje se obtendrán fundamentalmente a través de las sesiones de evaluación, especialmente la inicial, y las mantenidas a lo largo del curso, así como de las reuniones mantenidas con los EOEP y las reuniones semanales de coordinación con los tutores.

Así, los criterios y procedimientos para la detección y respuesta a estas necesidades serán los siguientes.

- Reunión de jefatura de estudios con los centros de primaria adscritos a nuestro Instituto (mes de junio) para recabar información acerca del alumnado con posibles dificultades, indicando, entre otras, las medidas de atención a la diversidad puestas en marcha durante la etapa (apoyos, recomendación de materia de refuerzo...).
- Reunión con el Equipo Psicopedagógico (mes Junio y septiembre) para información de ACNEAEs que van a escolarizarse en el centro el próximo curso (responsables Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios).
- Estudio y análisis del departamento de orientación de los informes psicopedagógicos elaborados con motivo del cambio de etapa.
- Revisión de la ATDI para contrastar datos de nuevos alumnos, traslado de alumnos a otros centros y modificaciones o bajas de alumnos (mes de Septiembre-Octubre) (responsables Director con la colaboración del Departamento de Orientación).
- Análisis de los diferentes grupos de la ESO (repetidores de ese curso, han repetido algún curso anterior, ACNEAEs, se ha realizado evaluación psicopedagógica o es necesario realizarla,...) (mes de Octubre) (responsables Jefa de Estudios, tutores y orientadoras).
- Elaboración de los grupos-clase de ESO, teniendo en cuenta número de repetidores, ACNEAEs, que va a haber en cada clase, buscando que sean heterogéneos y que los apoyos pedagógicos que van a recibir sean lo más eficaces e eficientes posibles (primera semana de Septiembre) (responsable Jefatura de Estudios).
- Evaluación Inicial de los grupos de la ESO para conocer el nivel de adquisición de competencias básicas, fundamentalmente, lingüísticas, matemáticas y de tipo social y ciudadano, así como las características de los alumnos que se incorporan al centro con necesidades de educación específicas (mes de Octubre) (responsables Jefa de Estudios, tutores y equipos educativos, y orientadora).
- Evaluación Psicopedagógica, a petición de tutor y equipo educativo y mediante la hoja de derivación correspondiente, siempre que se detecten necesidades específicas de apoyo educativo que no puedan responderse mediante medidas ordinarias. Realización del Dictamen de escolarización en los casos que establezca la normativa, que será

realizado por las orientadoras del centro (en cualquier momento del curso), (responsables tutor/a, equipo educativo, orientadora del centro, profesora de pedagogía terapéutica).

- Propuesta de alumnos para Programa de Diversificación Curricular. Primera propuesta en 2ª evaluación y propuesta definitiva en junio en la Evaluación Final. (responsables tutores, equipos educativos, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación)
- Propuesta de alumnos para Formación Básica (antes del 30 de Junio) (responsables tutores, equipos educativos,

Las medidas comprenden la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, medidas de apoyo ordinario, asesoramiento al profesorado para dar respuesta a las dificultades de aprendizaje dentro del currículo ordinario, etc.

4. MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS

4.1. MEDIDAS ORDINARIAS

Son las actuaciones organizativas, metodológicas o de adecuación curricular no significativa dirigidas a prevenir, compensar y facilitar la superación de dificultades. Su finalidad es que todos los alumnos desarrollen las competencias básicas y alcancen las capacidades establecidas en los objetivos generales de su curso y de la etapa.

Las medidas ordinarias que se implementan para la consecución de ese objetivo comprenden: la acción tutorial, descrita en el Plan de Acción Tutorial, actuaciones preventivas, como los enfoques metodológicos inclusivos, y de detección de dificultades de aprendizaje, agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo, materias de refuerzo educativo, planes específicos para la recuperación de materias pendientes, planes específicos refuerzo y apoyo para el alumnado que no promociona, adaptaciones curriculares que afectan únicamente a la metodología didáctica, planes de acogida, prevención y control del absentismo, elección de materias y opciones, etc.

- Organización de los grupos-clase buscando que estos sean heterogéneos (número de repetidores, ACNEAEs,...).
- Oferta de Optatividad, mediante las materias de opcionalidad establecidas por la LOMLOE, intentando satisfacer las necesidades, intereses y motivaciones de todos los alumnos (ver PCC).
- Plan de acción tutorial y de orientación académico-profesional (ver Plan de acción Tutorial del centro).
- Desdobles en lengua extranjera (Inglés) para un mayor desarrollo de la competencia lingüística oral, cuando sea posible especialmente en el grupo de Diversificación curricular ya que no es de ámbito.
- Medidas de refuerzo ordinario: Cuando el profesorado disponga de horas lectivas disponibles, estas serán destinadas a la realización de refuerzo ordinarios para el alumnado que lo precise.
- Materias de refuerzo educativo: Específicamente Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de Matemáticas, como alternativas al francés, para ayudar al alumnado con deficiencias en las áreas instrumentales a incrementar su competencia matemática y lingüística.

- Programa PROA+
- Planes específicos para la recuperación de materias pendientes.
- Planes específicos de refuerzo y apoyo para el alumnado que no promociona.
- Repetición de curso, medida que se aplica siguiendo la normativa vigente y teniendo en cuenta el beneficio que puede aportar para un alumno concreto.
- Medidas de ampliación o profundización si se consideran necesarias en todas o algunas materias. Entre las medidas que ofrecemos en nuestro centro, debemos señalar las siguientes:
 - Bilingüismo.
 - Materias según elección de 2 periodos en la que eligen una.
- Materias optativas también de dos periodos en las que eligen una.
- Desarrollo de un adecuado clima de trabajo y respeto de las diferencias.
- Plan de acogida a alumnos de 1º de ESO (ver Plan de acogida del centro) y alumnos que se escolarizan a lo largo del curso.
- Plan de acogida a alumnos extranjeros o que se escolarizan una vez iniciado el curso (ver Plan de acogida del centro).
- Prevención del absentismo escolar (ver Plan de Absentismo del centro).
- Adaptaciones curriculares no significativas entre las que debemos señalar:
 - AC de acceso al currículo: Son modificaciones o provisión de recursos especiales, materiales o de comunicación que van a facilitar que algunos ACNEE puedan desarrollar el currículo ordinario o, en su caso, el currículo adaptado. Nos referimos a adaptaciones en los materiales (adaptaciones en los materiales comunes, materiales específicos, ayudas técnicas...), en los espacios (condiciones de acceso al edificio, sonoridad, iluminación...) o en la comunicación.
 - Adaptaciones curriculares no significativas: Son modificaciones que se realizan en algunos elementos de la programación diseñada para el grupo-clase, pero que no implican un alejamiento de los aprendizajes considerados básicos o esenciales del currículo oficial (contenidos mínimos), es decir, aquéllos que tienen un carácter más general y se aplican a un mayor número de situaciones, aquéllos que son necesarios para aprender otros contenidos y que tienen una mayor aplicación en la vida real. Por lo general, estas adaptaciones afectan a la metodología, al cómo evaluar y, excepcionalmente, a la secuenciación y priorización de objetivos, contenidos.

4.2. MEDIDAS ESPECÍFICAS

Son los programas y actuaciones que requieren cambios organizativos y modificaciones curriculares dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas cuando no se ha obtenido resultado con las medidas ordinarias.

Entre ellas debemos destacar por su importancia las siguientes:

- Adaptaciones curriculares significativas supone modificaciones en los elementos prescriptivos del curriculum y, por tanto, de la programación didáctica (objetivos,

contenidos y criterios de evaluación) pudiendo llegar a la eliminación total o parcial de todos o parte de ellos y, como consecuencia, afectan al grado de consecución de las competencias básicas. Debe considerarse como una medida excepcional, justificada a partir de un análisis riguroso del alumno y del contexto educativo y es imprescindible realizar previamente una evaluación psicopedagógica y un dictamen de escolarización.

- Posibilidad de permanecer dos años más en la ESO para alumnos con necesidades educativas especiales, siempre y cuando dicha medida favorezca su integración socioeducativa y existan posibilidades fundadas de que el alumno pueda obtener el título de la ESO. Para tomar esta medida es necesaria solicitarlo previamente a Inspección Educativa antes del 15 de mayo y presentar la siguiente documentación:
 - Acuerdo e informe del Equipo Educativo, coordinado por el tutor.
 - Informe psicopedagógico del Departamento de Orientación.
 - Plan de intervención individual organizado por materias o ámbitos.
 - Opinión de los padres o tutores legales.

En el artículo 20 del RD 217/2022 por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Secundaria se establece que “sin menoscabo de lo dispuesto en los apartados 5,6 y 7 del artículo 16, la escolarización del alumnado de necesidades educativas especiales en la etapa de Secundaria Obligatoria en los centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que con ello se favorezca el desarrollo de las competencias y la consecución de los objetivos generales de etapa.

- Programa de Compensación Educativa para alumnos con un desfase curricular de dos o más cursos, debido a situaciones de desventaja socioeducativa y/o que presentan dificultades de adaptación al entorno escolar y problemas de convivencia, debiéndose realizar una intervención en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el control de absentismo escolar y desde el Plan de Convivencia del centro, priorizando las medidas reeducativas sobre las sancionadoras.
- Programa de Compensación Educativa para el desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado con desconocimiento del castellano y que se integra tardíamente en el sistema educativo español.
- Programa de Diversificación curricular I y II
- Programa de Formación Básica
- Mediada de Éxito Educativo para alumnos de 4º ESO y de 1º de la ESO
- El centro contemplará la atención educativa al alumnado enfermo en situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria para alumnos de la ESO, siempre que exista un caso, coordinándose con los profesores de Aulas Hospitalarias o a domicilio según regulación normativa de la Consejería de Educación.. Cuando hemos tenido alumnos ingresados, la profesora del aula hospitalaria ha contactado con el centro para la atención educativa de los mismos.

4.2.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Legislación aplicable.

- L.O 3/2020 de EDUCACIÓN
- Art. 24 del Real Decreto 217/2022 de EEMM de la ESO
- Art.29 del D 39/2022 currículo ESO CYL

- ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León

Finalidad.

- Los PDC están orientados a la consecución del Título de G.E.S.O. mediante la modificación y adaptación del currículo desde 3º ESO (27.1) (Las CCAA establecerá el currículo y organización de los PDC. Curso 2022-23 Anexo III D39/2022)
- Los objetivos de la etapa y las CC establecidas en el perfil de salida, se pretenden alcanzar con una metodología específica, organización del currículo en ámbitos de conocimiento y actividades prácticas. (Art.24. 2 217/2022). La organización de espacios, tiempos, materiales y recursos responderá al a las necesidades educativas del alumnado que curse estos programas (DT 6ª D 39/2022 CYL)
- Se llevarán a cabo con carácter general en 2 años (desde 3º ESO hasta final de la etapa) Art.24.3 217/2022

Carácter y destinatarios.

- Desde 2º ESO y no en condiciones de promocionar a 3º ESO y el E.D. (Equipo docente) considere que la permanencia un año más en el mismo curso no va a suponer un beneficio a su evolución académica; tras la oportuna evaluación (ordinaria) (27.3).
- Se podrá proponer en el Consejo Orientador de 2º ESO como opción más adecuada para continuar su formación *No es necesario haber repetido en su historia escolar.

o Alumnado con DIFICULTADES RELEVANTES DE APRENDIZAJE tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en 1º y 2º ESO ó...

o A quienes esta M.A.D. LES SEA FAVORABLE para la obtención del título de la ESO (27.2)

*Se configura como alternativa a la repetición de curso

- Para el alumnado con NEE, que participe en los PDC, se garantizarán los recursos de apoyo que con carácter general se prevén para este alumnado (27.4 LOMLOE y 24.12 RD 217/2022)

Organización y materias.

a) Ámbito Lingüístico y Social. incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias: Lengua castellana y literatura, geografía e historia.

b) Ámbito Científico-Tecnológico: incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias: biología y geología, física y química y matemáticas (y en su caso Tecnología y Digitalización)

c) Ámbito Práctico (Opcional) Podrá incluir los aspectos básicos del currículo de la materia: Tecnología y Digitalización.

d) 3 materias de las establecidas para la etapa no contempladas en los ámbitos, con su grupo de referencia. (Materias 15.1 c D39/2022, que podrán ser: educación física, Música o educación plástica y visual, 1ª lengua extranjera, EVCE, Tecnología y Digitalización y una materia de refuerzo instrumental: 3º CMAT, 4º CLEN.

Evaluación y titulación.

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado se regirá por lo establecido para todo el alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las CC previstas en el perfil de salida, desarrolladas, al menos en un grado suficiente (art 21 y 23.3 D 39/2022)
- El alumnado que se incorpore al 1º curso del PDC con materias pendientes de cursos anteriores, deberá seguir los planes de recuperación establecidos; además deberá superar las evaluaciones de aquellas materias no superadas y que no estén integradas en los ámbitos del programa. Las materias integradas en los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. (Art.16.4 RD 217/2022)
- Las decisiones sobre la permanencia un año más en el PDC se adoptarán exclusivamente a la finalización del 2º año del PDC. (Art.16.6 RD 217/2022)
- El título de G.E.S.O (Graduado en ESO) será único y se expide sin calificación.

Requisitos de incorporación al programa.

- Desde 2º ESO: al primero curso del PDC (3º por DC) (2 años hasta el final de la etapa.
- Desde 3º ESO, para su incorporación al primer curso del PDC (repetir 3º por DC y entrar al programa); no está en condiciones de promocionar y el E.D. considera que la permanencia un año más no va a suponer beneficio a su evolución académica.
- Desde 4º ESO, al 2º curso del PDC (repetir 4º por DC) no está en condiciones de obtener título de G.E.S.O, si el E.D. considera que esta media la permitirá obtener el título, sin exceder los límites de edad establecidos, cumplidos en el año en que finalice el curso:
 - Art 5.1: hasta los 18 años, derecho a permanecer en la etapa. o Art 16.7: un año más en 4º ESO, hasta los 19 años, excepcionalmente, si expectativas de adquisición de las CCCL establecidas para la etapa
 - Art 20.4 ACNEE: Prolongación un año más en centros ordinarios, hasta los 20 años, si ello favorece la adquisición de Objetivos y CCCL de la etapa.
- En todo caso, la Incorporación del alumno/a al PDC requiere:
 1. Resultados de la evaluación académica.
 2. Informe de idoneidad de la medida para el alumno/a (Anexo I ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre)
 3. Oído el alumno/a y conformidad de la familia. (Anexo VI ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre.)
- El alumnado del 1º curso del PDC (3º por DC) podrán desistir de continuar cursando el PDC, mediante comunicación por escrito a la Dirección del centro, antes del 30 de junio. Este alumnado se incorporará al curso ordinario que le corresponda, tras aplicar los criterios de promoción y los límites de edad establecidos, en la normativa ordinaria, o a otras alternativas educativas. (Se tomará en consideración los límites de edad previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo)
- Procedimiento:

1. Tras la 2ª sesión de “evaluación de seguimiento”, el Equipo Docente (ED), asesorado por el D.O, analizará la situación del alumnado susceptible de incorporarse al 1º o 2º curso del PDC y la pertinencia de esta medida y elaborará una relación provisional del alumnado que, por consenso, se va a proponer para su incorporación y se recogerá en el acta de la sesión.
2. Con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final, el Orientador/a oír a los alumnos/as provisionalmente propuestos y recabará el consentimiento de la familia. (Anexo VI ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre.)
3. En la sesión de evaluación final, el E.D. asesorado por el D.O. elaborará la relación definitiva de alumno/as que se proponen para su incorporación al 1º o 2º curso del PDC, que será recogida en el acta de la sesión de evaluación y el informe de idoneidad (individual) (Anexo I ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre)
4. La Jefatura de Estudios remite le Anexo VII Relación de alumnado propuesto (ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre) desde 2º ESO, 3º ESO, 1º PDC a 2º PDC y 4º ESO, al Director/a del centro.
5. En el supuesto de que un centro proponga alumnos para su incorporación al programa y no solicite su puesta en funcionamiento, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. A la vista del alumnado propuesto en el anexo VII, se cumplimentará el anexo VIII.
 - b. Con anterioridad al 10 de julio de cada año, remitirá el anexo VIII a la dirección provincial de educación correspondiente para su supervisión por el área de inspección educativa, que comprobará si el alumnado propuesto cumple los requisitos para su incorporación y completará el informe de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IX, que será remitido al centro.
6. El centro, a la vista del informe recibido, y para aquel alumnado que haya sido valorado favorablemente, informará a sus padres o tutores legales y les orientará sobre las posibilidades para poder incorporarse al programa en otro centro.

5. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

La organización de los recursos humanos y materiales tiene como objetivo principal conseguir que los alumnos con necesidades educativas alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas.

A principio de curso, el profesorado de compensatoria y de pedagogía terapéutica, con el asesoramiento de los Orientadores del centro, propondrá al equipo directivo los agrupamientos más adecuados para estos alumnos y el número de horas de apoyo que creen conveniente que reciba cada uno de ellos. A partir de esta propuesta, la jefatura de estudios elaborará los horarios del profesorado especialista. Se intentará que las horas de apoyo coincidan con horas de Matemáticas o Lengua. Tanto los agrupamientos como el número de horas de apoyo de cada alumno se podrán modificar a lo largo del curso en función de los resultados de las evaluaciones trimestrales, nuevas incorporaciones de alumnos a los programas, etc.

El centro cuenta con el siguiente profesorado para atender las necesidades del alumnado que está incluido en la ATDI o en algún programa específico:

- Alumnos con necesidades educativas específicas:
 - 2 maestras de pedagogía terapéutica.
 - 1 maestra de audición y lenguaje compartida con otros centros
 - 1 maestro de compensatoria
- Programa de Diversificación curricular
 - 1 profesora que imparte el ámbito Científico y Tecnológico
 - 1 profesora que imparte ámbito Lingüístico-Social
- Formación Profesional Básica
 - Los módulos profesionales son impartidos por dos profesores técnicos de F.P
 - El módulo de ciencias aplicadas I y II es impartido por una profesora perteneciente al departamento de tecnología.
 - El módulo de comunicación y sociedad I y II es impartido por una profesora perteneciente al departamento de inglés.
 - El Equipo Educativo de FP Básica se coordina con Jefatura de Estudios y Orientación para realizar un seguimiento de los alumnos de FP Básica.

Gracias al programa PROA+ también contamos con una maestra de educación primaria y una Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC).

6. COLABORACIÓN CON FAMILIAS E INSTITUCIONES EXTERNAS

Las relaciones con las familias de nuestro alumnado son fluidas y para que sean efectivas existe la cita previa para que el tutor, profesor puedan recabar información sobre el alumno. Así mismo, tanto Jefatura de Estudios como orientadoras atienden a todos aquellos que lo solicitan, pese a que está estipulado un horario con cita previa, si están disponibles, también se suele atender, aunque no la hayan solicitado.

El número de visitas al centro para el seguimiento educativo de sus hijos a petición de los padres es medio-alto. De igual forma, la respuesta de los padres cuando se les solicita desde Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y/o tutores es también es alta. El número de padres que no acuden a la cita es muy escaso.

Desde el centro se fomenta la colaboración con otras instancias como Ayuntamiento, CEAS, ONGs, Unidad de Psiquiatría Infanto-Juvenil, Servicio de Atención a menores, Universidades, centros de menores...

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Uno de los objetivos fundamentales del sistema educativo ha de ser contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social y al mismo tiempo conseguir los niveles imprescindibles de promoción y titulación de los alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria.

Para mejorar en este proceso es preciso hacer un seguimiento y evaluación del plan, que en gran medida coincidirá con las evaluaciones de los diferentes programas que intervienen en la atención a la diversidad: compensación educativa, programa de diversificación curricular, pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, PROA+...recogidos en las programaciones de cada uno de ellos.

El seguimiento de este plan debe realizarse de forma tanto cualitativa como cuantitativa:

- Evaluación cualitativa se realiza a través del grado de satisfacción (nivel de acuerdo/desacuerdo) de todos los implicados. Para ello al final de curso se pasarán diferentes cuestionarios a padres, alumnos y/o profesores sobre los diferentes planes, solicitándose también propuestas de mejora que puedan integrarse en los diferentes planes el próximo curso.
- Evaluación cuantitativa se realiza analizando todos los indicadores de resultados académicos del centro que se reflejan en la Memoria Anual, como son:
 - Alumnado que promocionan de curso.
 - Alumnado que titulan en la ESO.
 - Alumnado que continúan estudios después de realizar FP Básica en nuestro centro.
 - Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que continúan estudios al finalizar la Educación Obligatoria y/o el Bachillerato.
 - Nivel de absentismo que existe en el centro.
 - Número de expedientes disciplinarios que se abren, tipo de medidas reeducativas, mediación, sanción que se han empleado.

En la memoria anual de final de curso, los departamentos implicados en el plan valorarán el desarrollo y grado de consecución de los objetivos del mismo y harán propuestas de mejora. El equipo directivo, en coordinación con la CCP, realizará al finalizar el curso una valoración del funcionamiento del plan y de las dificultades encontradas, y propondrá los cambios que se consideren necesarios para el curso siguiente.

Este es un documento vivo, es decir, será revisado y actualizado anualmente a comienzo de curso pero también podrán realizarse los cambios oportunos en caso de cambiar las casuísticas de nuestro alumnado y, por ende, de nuestro centro.